FUNDAMENTOS

La educación es la única posibilidad que cabe como oportunidad para un mundo que día a día, a través de la comunicación y la globalización, aísla y aleja ante la disparidad de conocimientos e información a la población que no cuenta con recursos económicos para capacitarse en las tecnologías de la información, dentro de la denominada "Era del Conocimiento".

Estas tecnologías son herramientas para el desarrollo de una Nación y su pueblo.

Internet es uno de los caminos para acompañar y aprovechar los beneficios de la revolución que está operando a nivel mundial, mediante la convergencia tecnológica y de servicios.

Hoy la red es sumamente importante para la comunicación y principalmente para educara a los pueblos; si recurrimos a nuestra constitución provincial en su artículo 60° expresa:

"La Cultura y la Educación son derechos esenciales de todo habitante y obligaciones irrenunciables del Estado", y si nos detenemos en el artículo 62, sobre Educación - Finalidad. Dice "La educación es un instrumento eficiente para la liberación, la democracia y el inalienable respeto por los derechos y obligaciones de los hombres. Es un derecho de la persona, de la familia y de la sociedad, a la que asiste el Estado como función social y prioritaria e irrenunciable para lograr una Sociedad justa, participativa y solidaria".

La finalidad de la educación rionegrina no puede dejar de lado el profundo camino operado en las comunicaciones en los últimos años y por lo tanto de adecuarse a este cambio que es un factor insoslayable para el progreso y libertad de los pueblos.

Habiéndose dado la oportunidad de resultar la Asociación "Casita Luz Andina" huésped de un Centro Tecnológico Comunitario (C.T.C.) sito en General Roca y la intención de desarrollar al máximo la capacidad que el Centro brinda, no sólo desde la Línea Web Internet, sino también generando talleres de capacitación y aprendizaje. Para llevar a cabo estas metas es necesario implementar un cargo para esta O.N.G. (Institución sin fines de lucro).

Por ello:

AUTOR: María Inés García

Legislatura de la Provincia
de Río Negro

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

C O M U N I C A

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo, que vería con agrado que se cree un cargo para atención del Centro Tecnológico Comunitario (C.T.C) huésped de la Asociación "Casita Luz Andina".

Artículo 2°.- De forma.